



Número 0 · Mayo 2020

# Red Natura 2000

en España

## Una mirada a la Red Natura 2000 en España



# Editorial



**D. Hugo Morán Fernández**

*Secretario de Estado de Medio Ambiente*

Podemos afirmar hoy día que la sociedad española es plenamente consciente de la importancia de salvaguardar el medio ambiente, y de forma particular los espacios protegidos como garantes de múltiples bienes y servicios ecológicos esenciales para el desarrollo de nuestra sociedad.

El desarrollo de la conciencia medioambiental experimentado en las últimas décadas en gran parte de la sociedad a escala mundial, y en la española en particular, tiene hoy fiel reflejo en la cada vez mayor repercusión que, con el fin de contribuir a frenar el deterioro de nuestra biodiversidad, tienen las campañas y acciones impulsadas desde las administraciones y diferentes sectores de la ciudadanía.

En el lejano 1992 nació la Red Natura 2000 en el seno de la Unión Europea, con el propósito de constituirse en la principal herramienta de conservación de la biodiversidad, fijando unos objetivos y protocolos de conservación para los hábitats naturales, la fauna y la flora, que se tradujeran en una mejora de la calidad del medio ambiente a nivel europeo.

En 2017 se cumplió el 25º aniversario del nacimiento de esta iniciativa, tiempo durante el cual la Red Natura 2000 se ha ido ampliando y consolidando, siendo hoy día la red de áreas protegidas más extensa y compleja del mundo, con más de 27.000 lugares, a la que España contribuye de forma muy destacada con aproximadamente el 27% de su superficie terrestre, lo que representa el 20% del total de la red europea, y más de 80.000 km<sup>2</sup> de nuestro espacio marino.

La Secretaría General Técnica de este Ministerio editó, con motivo de este aniversario, un número monográfico de la revista *Ambienta*, de título "La Red Natura 2000 cumple 25 años". Ahora, añadiendo a la iniciativa una dimensión de continuidad, nos enriquecemos con 'La Red Natura 2000 en España', publicación periódica concebida como un hito en la labor de divulgación de la Red Natura 2000 en España, cuyo primer número pretende mostrar una semblanza de la red desde su origen hasta nuestros días, y destacar el importante papel que desempeña España en el contexto europeo.

Demos pues la bienvenida a este medio de divulgación de la Red Natura 2000 en España, de sus valores y recursos para continuar con la labor de concienciar a la sociedad de la importancia de su conservación.

## Índice

Editorial	2
Una mirada a la Red Natura 2000 en España	3-7 y 11-14
La Red Natura 2000 en cifras	8-10
Noticias y eventos	15
Publicaciones	16

### Boletín Red Natura 2000 en España

Edita:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

Secretaría General Técnica. Centro de Publicaciones. 2020

Más información en el sitio web

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/default.aspx>

Comité de redacción y edición: Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Equipo Técnico Natura 2000 - Tragsatec

Diseño y realización: TRAGSATEC

Imágenes: Si no se indica, Tragsamedia. Banco de imágenes del Grupo Tragsa.

NIPO: 638-19-033-3



# Una mirada a la Red Natura 2000 en España



## ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE LA RED NATURA 2000

Europa es un continente relativamente pequeño; tan sólo ocupa aproximadamente el 5% de la superficie terrestre de nuestro planeta. No obstante, alberga una biodiversidad sorprendentemente alta, resultado de la notable variabilidad de condiciones climáticas, topográficas y geológicas que se dan cita en el continente. En este escenario, además, la naturaleza ha coexistido con la actividad humana durante siglos, lo que ha dado lugar a la formación de paisajes y a la aparición de hábitats seminaturales, fruto de una larga interacción cultural e histórica entre el ser humano y la naturaleza.

En este largo devenir, y muy particularmente en el pasado siglo, la biodiversidad europea ha estado expuesta a fenómenos históricos de gran repercusión sobre la misma, como las dos guerras mundiales y el posterior crecimiento económico y demográfico basado en el rápido desarrollo industrial, urbanístico, turístico y de infraestructuras, la intensificación de la agricultura y la silvicultura, etc. Una de las consecuencias de este proceso ha sido la progresiva disminución de poblaciones de animales y plantas y el deterioro, fragmentación e incluso desaparición de hábitats naturales, constatado en todo el continente europeo.

De tal modo, en los años 70 del pasado siglo, la comunidad internacional comenzó a centrar su atención en la degradación del medio natural causada por la actividad humana, y algunos países comenzaron a regular legalmente cuestiones relativas a la protección del medio ambiente. Desafortunadamente, estas iniciativas no supusieron un freno al proceso de pérdida de la biodiversidad europea, lo que reveló la necesidad de formular un mecanismo integral para garantizar el uso sostenible de los

---

La Red Natura 2000 es una herramienta clave para la protección de la biodiversidad de la UE frente al impacto de las actividades humanas. Su finalidad es garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres de Europa, mediante el mantenimiento o reestablecimiento de su estado de conservación favorable, para lo que se crea una gran red de espacios naturales a nivel europeo con unos objetivos específicos de conservación.

recursos naturales de forma compatible con la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

Así, el Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa (Convenio de Berna) de 1979, ratificado por la Unión Europea, estableció las bases de la Red Natura 2000, al formular como objetivo el de fomentar la cooperación entre los Estados signatarios, a fin de garantizar la conservación de la flora y de la fauna silvestre, y de sus hábitats naturales, así como proteger las especies migratorias amenazadas de extinción. Esta filosofía fue inicialmente recogida en la Directiva 79/409/CEE, relativa a la conserva-

ción de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves) -actualizada y consolidada por la Directiva 2009/147/CE-, y posteriormente ampliada a la protección de los hábitats y de otros grupos de especies con la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), por la que se establece la Red Natura 2000.



## CREACIÓN DE LA RED NATURA 2000: DIRECTIVA AVES Y DIRECTIVA HÁBITATS

La Red Natura 2000 (RN2000) se define como una red ecológica coherente de espacios protegidos designados en función de dos directivas comunitarias complementarias.

La Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), define las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

Por su parte, la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats) regula el procedimiento para la selección de los denominados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), que deben ser designados posteriormente como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

Cabe señalar que un mismo lugar puede atender simultáneamente a los requerimientos de ambas directivas mediante la doble consideración de LIC/ZEC y ZEPA.

La Directiva Aves fue aprobada en el año 1979 (inicialmente 79/409/CEE, y posteriormente actualizada y consolidada por la Directiva 2009/147/CE) en respuesta a la preocupación por la disminución experimentada por las poblaciones de diversas especies de aves migratorias y aves autóctonas en el territorio europeo.

La Red Natura 2000 está compuesta por los LIC, hasta su transformación en ZEC, dichas ZEC y las ZEPA.

- 4 | Nació, por tanto, con el objetivo de invertir esta tendencia, estableciendo normas que incluyen la prohibición de ciertas prácticas y la introducción de medidas de protección y gestión del hábitat que garanticen la conservación de todas las aves silvestres de la UE, incluidos sus huevos, nidos y hábitats.

Para garantizar este objetivo, los Estados miembros deben designar ZEPA para las aves incluidas en el Anexo I de la Directiva (cerca de 200 especies), así como para las especies migratorias de llegada regular, que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat. La Directiva recoge



además las especies que pueden ser objeto de caza (Anexo II), las que pueden comercializarse (Anexo III) y los métodos de caza y medios de transporte prohibidos para la caza (Anexo IV).

La Directiva Hábitats, por su parte, creó en 1992 la Red Natura 2000, definiendo las ZEC y los LIC de los que éstas proceden, e integrando las ZEPA en dicha Red.

Los Estados miembros son los responsables de llevar a cabo una evaluación científica de las necesidades nacionales en materia de conservación y de establecer una lista de los sitios para protección, basada en criterios de importancia

relativa para los hábitats naturales del Anexo I y las especies del Anexo II de la Directiva.

La Comisión Europea selecciona a continuación los lugares de importancia comunitaria en consulta con las autoridades nacionales, que se declaran por regiones biogeográficas (ver cuadro en página siguiente).

La Directiva recoge 231 tipos de hábitats, y más de 900 especies de interés comunitario, de los que unos 320 tienen la consideración de prioritarios al estar amenazados de desaparición y cuya conservación supone una responsabilidad especial para la UE debido a la proporción de su área de distribución natural en el territorio europeo de los Estados miembros.





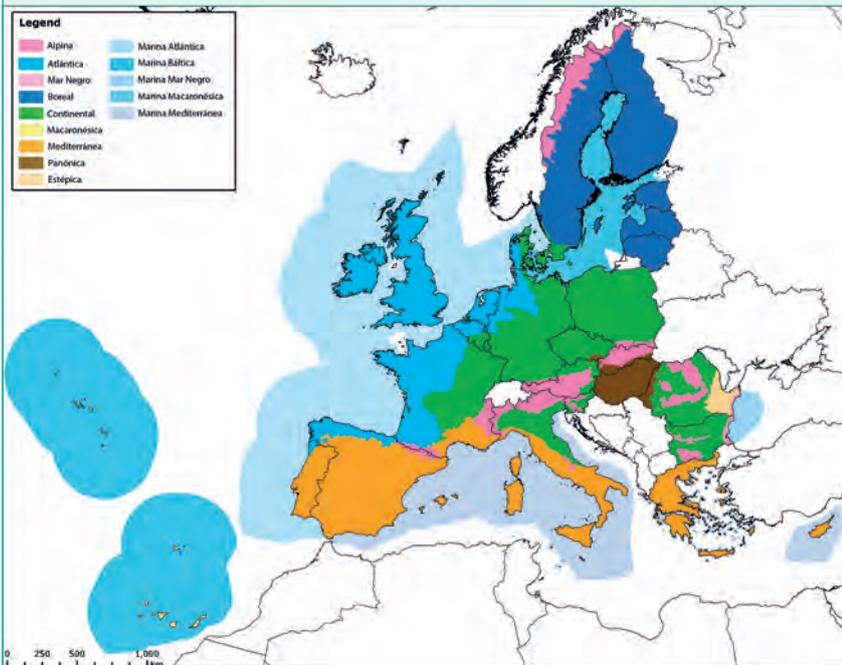
## LAS REGIONES BIOGEOGRÁFICAS TERRESTRES Y REGIONES MARINAS

La amplia diversidad de ecosistemas y paisajes naturales de que goza el territorio europeo muestra una gran variabilidad a muy diferentes escalas geográficas. Sin embargo, resulta posible establecer una distribución reconocible a escala de grandes unidades que reflejan patrones de similitud faunística y florística. En consecuencia, definimos las regiones biogeográficas como áreas extensas de la superficie terrestre, delimitadas fundamentalmente a partir de la vegetación natural, que comparten unas características ecológicas distintivas.

El territorio de la Unión Europea se halla, por tanto, dividido en nueve regiones biogeográficas: **Alpina, Atlán-**

**tica, Boreal, Continental, Estépica, Macaronésica, del Mar Negro, Mediterránea y Panónica**, en cuyo marco espacial se aborda el análisis de la distribución de especies y hábitats para la selección de los lugares, se evalúa si su representación en éstos es suficiente y se efectúa un seguimiento y evaluación del estado de conservación de cada uno de ellos.

El novedoso enfoque biogeográfico para la protección de la biodiversidad dado a la Red Natura 2000, trasciende a las fórmulas de agrupación dentro de fronteras o límites de carácter administrativo.



En el ámbito de las aguas marinas europeas, se ha establecido una regionalización paralela, basado en la designación de los principales mares que bañan el continente, y que las divide en cinco regiones marinas: Atlántica, Báltica, Macaronésica, mar Negro y Mediterránea.

Cabe decir que este marco espacial se restringe a las especies y hábitats amparados bajo la Directiva Hábitats y, por tanto, a los lugares cuya designación justifican éstos (LIC/ZEC).

En España están representadas cuatro de las nueve regiones biogeográficas terrestres presentes en Europa (Mediterránea, Macaronésica, Atlántica y Alpina), así como tres regiones marinas (Mediterránea, Macaronésica y Atlántica).

En el caso de las aves, es el territorio de cada Estado miembro, en su conjunto, el marco geográfico bajo el que se formulan las áreas para su protección (ZEPA) y se evalúa su estatus y tendencia poblacional.





## LA RED NATURA 2000 EN ESPAÑA

El 12 de junio de 1985 España firmó el Tratado de Adhesión a las Comunidades Europeas, lo que supuso la plena integración en la política europea en materia de biodiversidad.

Con la aprobación de la Directiva Hábitats en 1992 y su transposición a nuestro derecho interno a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, se inició el proceso de implantación de la Red Natura 2000 en España.

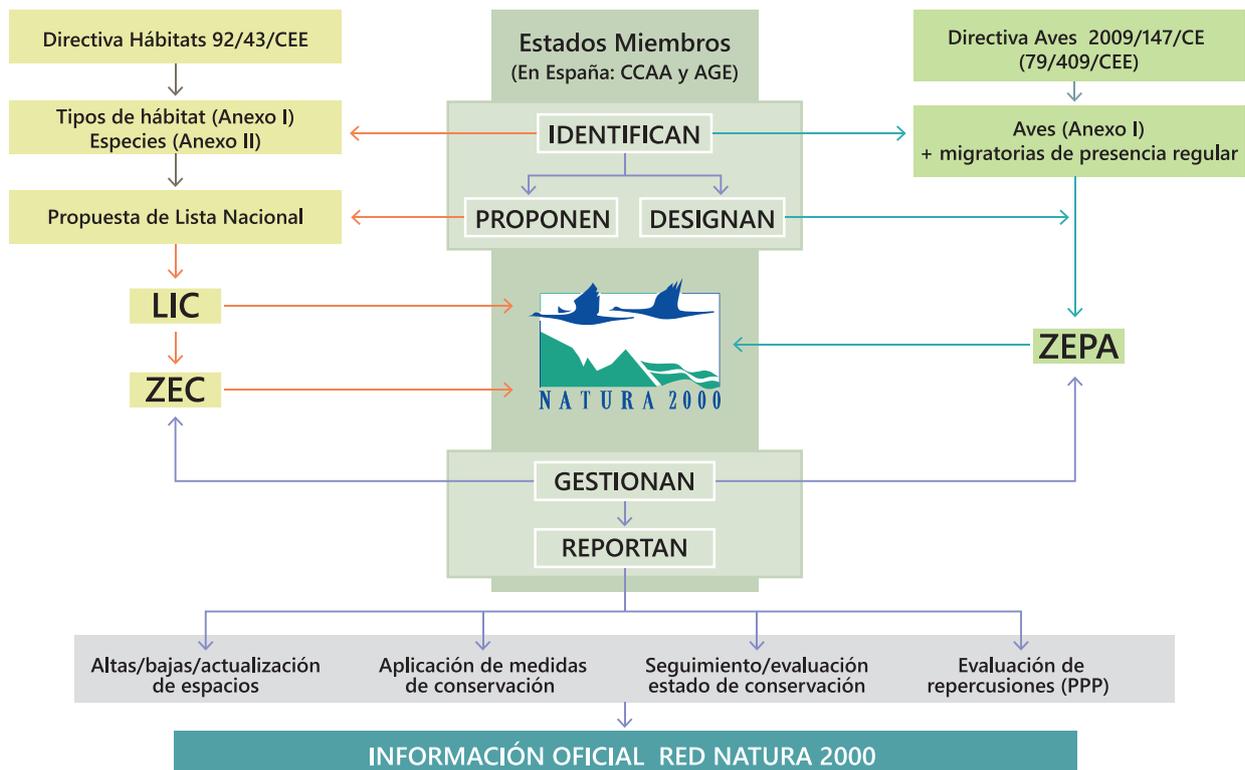
Posteriormente, ya en 2007, se aprobó la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que recoge las prescripciones de las Directivas Hábitats y Aves, bajo la cual ha tenido lugar el desarrollo de la red hasta nuestros días.

La Ley 42/2007 establece el régimen jurídico básico para la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patri-

monio natural y de la biodiversidad española, atendiendo en su Título II a los Espacios Protegidos Red Natura 2000 e incluyendo en sus ocho anexos los contenidos en las Directivas Aves y Hábitats, debidamente actualizados.

Esta norma determina que las administraciones autonómicas tienen las competencias en materia de protección del medio ambiente, de tal manera que son las responsables de la elaboración de las propuestas de espacios para formar parte de la Red Natura 2000 terrestre así como de su gestión. La Administración General del Estado se reserva funciones de coordinación entre las autonómicas y la comunitaria, así como la responsabilidad de la declaración y gestión de espacios protegidos en el mar. No obstante, la gestión de aquellos espacios marinos en los que exista continuidad ecológica con espacios protegidos en el medio terrestre, podrá ser reclamada por las administraciones autonómicas competentes de la gestión de dichos espacios terrestres.

6 |



El proceso de designación de espacios protegidos Natura 2000 en España se plasma en dos vías diferenciadas (ver cuadro: Constitución de la Red Natura 2000) según la Directiva de aplicación en cada caso. La incorporación de ZEPA a la Red Natura 2000 requiere únicamente de su designación por parte de las administraciones competentes. Por su parte, los LIC se encuentran sometidos a unos criterios y un protocolo interactivo establecido en la Directiva Hábitats, por el que deben ser propuestos por parte de las administraciones competentes a la Comisión Europea, para su evaluación y aprobación.

Tras su aprobación como LIC por la Comisión, las administraciones competentes tienen la obligación de designar esos Lugares como Zonas Especiales de Conservación lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años y deben adoptar las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitat naturales del Anexo I y las especies del Anexo II que albergan.

Finalmente, deben reportar a la Comisión Europea los resultados de las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones de las Directivas.

## SITUACIÓN ACTUAL DE LA RED NATURA 2000 EN ESPAÑA

España se encuentra localizada en un lugar estratégico, que le dota de las condiciones idóneas para albergar una riqueza ecológica singular, sin parangón en el continente europeo. Su diversidad de ambientes, la presencia de ámbitos insulares y cercanía al continente africano sitúan a España en un lugar preeminente en lo que a diversidad biológica se refiere.

Así, un total de 118 tipos de hábitat del Anexo I y 263 especies del Anexo II de la Directiva Hábitats tienen presencia reconocida en el conjunto del territorio terrestre y las aguas marinas de España. A ello se añade que 125 especies del Anexo I de la Directiva Aves surcan nuestra cielos, junto con numerosas aves de especies migratorias con presencia regular en España.

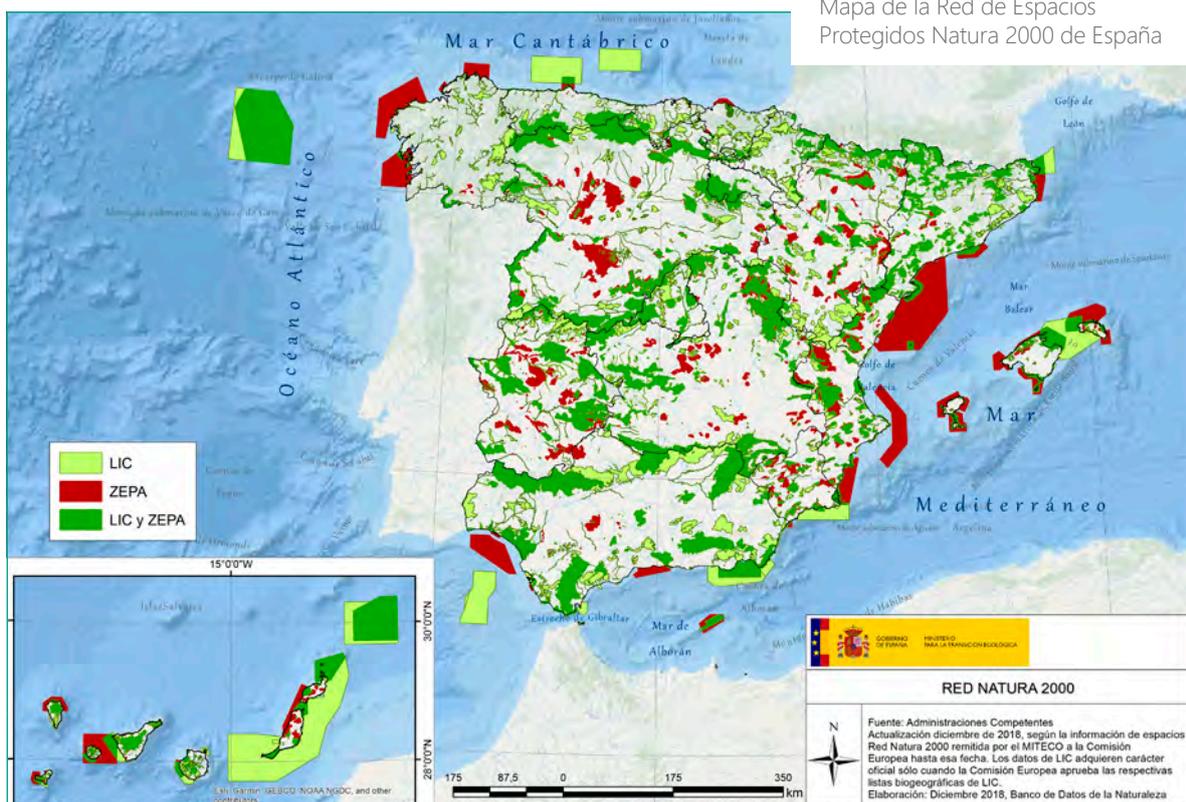
La conservación de esos tipos de hábitat y esas especies, que conlleva la obligación de designar espacios de la Red Natura 2000, ha dado lugar a día de hoy en España a una red formada por un total de 1.467 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), incluidos en las Listas de LIC aprobadas por la Comisión Europea, y por 657 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

La abundancia de enclaves, lugares, emplazamientos y territorios que atesoran simultáneamente valores amparados por ambas directivas hace merecedores a un total de 252 espacios protegidos Red Natura 2000 de España de ostentar ambas figuras de protección, LIC y ZEPA, bajo idéntica delimitación.

En conjunto, la red ampara una superficie total superior a 220.000 km<sup>2</sup>. En el medio terrestre la contribución española a la RN2000 resulta particularmente relevante. Con más de 138.000 km<sup>2</sup> protegidos, España, es uno de los países con mayor porcentaje de su superficie incluida en la misma, un

27,34% sobre el total nacional, a lo que se suma una superficie protegida en el medio marino superior a los 84.500 km<sup>2</sup>.

Grandes áreas marinas, como el LIC ESZZ15002 Espacio marino del oriente y sur de Lanzarote-Fuerteventura, con más de 14320 km<sup>2</sup>, contrastan con pequeños enclaves que apenas alcanzan una hectárea, si bien albergan singulares hábitats de cueva y sus especies asociadas. Cada espacio es un valor en sí mismo y en lo referente a su contribución a la Red Natura 2000 en su conjunto.





# La Red Natura 2000 en cifras

Como resultado de las actualizaciones efectuadas a lo largo del pasado año, se ha aumentado en 10 el número de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el periodo comprendido entre diciembre de 2018 y diciembre de 2019. En consecuencia, la Red Natura 2000 de España cuenta con 1.872 espacios a fecha de diciembre de 2019, y cubre el 27,36% de la superficie terrestre de España (es preciso recordar que los datos de superficie de Red Natura 2000 no se corresponden con la suma de las superficies de LIC y de ZEPA, ya que existen solapamientos entre ambos tipos de espacios que no deben contabilizarse dos veces)

En relación a los LIC, la Red Natura 2000 se compone de 1.467 LIC en España, de acuerdo con el listado oficial.

La superficie de espacios LIC sí que se ve incrementada en algo más de 570 hectáreas, siendo la superficie total de los LIC en España 172.269 km<sup>2</sup>, de los cuales 117.941 km<sup>2</sup> son terrestres y 54.751 km<sup>2</sup> corresponden al medio marino. Como resultado, cabe señalar que el 23,3% de la superficie terrestre española está protegida por LIC.

Por su parte, con las 10 nuevas ZEPA declaradas en 2019, su número alcanza un total de 657, que ocupan una superficie total de 153.916 km<sup>2</sup>, correspondiendo 101.929 km<sup>2</sup> al ámbito terrestre y 51.986 km<sup>2</sup> al marino. La superficie terrestre de España amparada bajo esta figura de protección asciende al 20,1%.

ADMINISTRACIÓN COMPETENTE	LIC		ZEPA		NATURA 2000			
	Número	Superficie (km <sup>2</sup> )	Número	Superficie (km <sup>2</sup> )	Número total de espacios	Superficie total (km <sup>2</sup> )	Superficie terrestre (km <sup>2</sup> )	Superficie marina (km <sup>2</sup> )
Andalucía	190	26.079	63	16.652	198	26.815	26.127	688
Aragón	156	10.465	48	8.698	198	13.613	13.613	0
Canarias	153	2.905	43	2.773	184	3.613	3.479	134
Cantabria	21	1.376	8	791	29	1.477	1.458	19
Castilla y León	120	18.962	70	20.018	177	24.650	24.650	0
Castilla-La Mancha	72	15.639	38	15.792	98	18.375	18.375	0
Cataluña	115	10.452	73	9.136	123	10.687	9.828	859
Ciudad de Ceuta	2	15	2	6	3	15	6	8
Ciudad de Melilla	2	1	0	0	2	1	0,5	0,5
Comunidad Foral de Navarra	42	2.809	17	863	49	2.810	2.810	0
Comunidad de Madrid	7	3.195	7	1.853	14	3.195	3.195	0
Comunitat Valenciana	93	6.392	40	7.534	127	8.977	8.798	179
Extremadura	89	9.338	71	11.024	151	12.639	12.639	0
Galicia	59	3.758	16	1.015	73	3.909	3.553	357
Illes Balears	138	2.028	65	1.513	169	2.313	1.249	1.064
La Rioja	6	1.675	5	1.658	6	1.675	1.675	0
País Vasco	51	1.464	7	421	54	1.518	1.504	14
Principado de Asturias	49	3.051	13	2.398	53	3.055	2.857	198
Región de Murcia	49	1.950	24	2.067	71	2.942	2.669	273
MITECO	53	51.138	47	49.704	93	81.562	5	81.557



Porcentajes relativos al conjunto de Natura 2000		Porcentajes relativos a superficie ocupada por Natura 2000 terrestre		
%Terrestre	% Marino	% LIC	% ZEPA	% RN2000
97,43	2,57	28,98	18,66	29,82
100	0	21,93	18,22	28,52
96,30	3,70	38,04	36,43	46,74
98,74	1,26	25,56	14,69	27,45
100	0	20,12	21,24	26,16
100	0	19,69	19,89	23,14
91,96	8,04	29,79	25,98	30,52
42,99	57,01	31,83	31,82	31,83
50,36	49,64	3,31	0	3,31
100	0	27,05	8,31	27,06
100	0	39,81	23,09	39,81
98,01	1,99	26,79	31,61	37,81
100	0	22,40	26,45	30,33
90,87	9,13	11,74	2,98	11,97
54,01	47,99	19,22	19,96	24,91
100	0	33,23	32,90	33,23
99,05	0,95	20,22	5,63	20,82
93,53	6,47	26,89	21,03	26,92
90,72	9,28	14,83	17,05	23,59
0,01	99,99	0	0	0

### Actualizado a diciembre de 2019

La información reflejada en la tabla está elaborada por el Banco de Datos de la Naturaleza (MITECO) mediante análisis SIG, de la cartografía suministrada, a efectos de elaboración de estadísticas.

Proyección:

- Península y Baleares: <http://www.opengis.net/def/crs/EPSSG/0/25830>
- Canarias: <http://www.opengis.net/def/crs/EPSSG/0/32628>

Fuente:

- Red Natura 2000: actualización a DICIEMBRE de 2019 según la información de los espacios protegidos Red Natura 2000 remitida por el MITECO a la Comisión Europea hasta esa fecha. Los datos de LIC adquieren carácter oficial cuando la Comisión Europea aprueba las respectivas listas de LIC por región biogeográfica.
- Límites administrativos: Registro Central de Cartografía (2012) y línea de costa elaborada por los Institutos Cartográficos Autonómicos, aprobados en la Comisión Estatal del Patrimonio Natural y Biodiversidad del 24 de julio de 2013 en Madrid.
- Límites de las Demarcaciones Marinas procedentes del MITECO (Junio 2018) y que se han ajustado a los Límites administrativos terrestres.

Se puede consultar la información detallada de los Espacios protegidos Red Natura 2000 en el Visor del Sistema de Información Geográfico del Banco de Datos de la Naturaleza del MITECO: <https://sig.mapama.gob.es/bdn/>



## ESTADO DE AVANCE EN LA DECLARACIÓN DE ZONAS ESPECIALES DE CONSERVACIÓN EN ESPAÑA

Desde la aprobación como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de un espacio hasta su declaración como ZEC y aprobación de sus medidas de conservación no deben pasar más de seis años, según establece la Directiva Hábitats, plazo que ha expirado para gran parte de los LIC de los diferentes Estados miembros, entre ellos España.

Como resultado del notable esfuerzo afrontado por las administraciones competentes, en los cuatro últimos años, se ha experimentado un aumento muy considerable de Zonas Especiales de Conservación, situando a España con un 75% de sus LIC declarados ZEC y con la mayor superficie de ZEC, con gran diferencia, de la UE. (ver gráfico).

A lo largo del año 2019 han sido objeto declaración como ZEC y aprobación de sus correspondientes planes de gestión un total de 17 LIC: 7 en Cantabria, 4 en las Islas Baleares y 6 en la Región de Murcia.

Aproximadamente el 60% de las administraciones competentes han culminado el proceso de declaración de ZEC en su territorio y un 25% se halla muy cerca de finalizarlo.

Gran parte de los LIC pendientes han finalizado la fase de trabajo técnico, restando únicamente la fase de procedimiento administrativo para su declaración y aprobación de sus medidas de conservación.

Del conjunto de LIC todavía no declarados ZEC, 12 de ellos se encuentran dentro del plazo de 6 años establecido para ello, sumando una superficie que asciende a 4.460.000 hectáreas.



Administración competente	LIC		ZEC declaradas			
	Total LIC	Superficie LIC (km <sup>2</sup> )	ZEC		Superficie declarada	
			Total	%	km <sup>2</sup>	(%)
Andalucía	190	26.079	163	85,8	25.457	97,6
Aragón	156	10.465	0	0,0	0	0,0
Canarias	153	2.905	153	100,0	2.905	100,0
Cantabria	21	1.376	21	100,0	1.376	100,0
Castilla y León	120	18.962	120	100,0	18.962	100,0
Castilla-La Mancha	72	15.639	72	100,0	15.639	100,0
Cataluña	115	10.452	115	100,0	10.452	100,0
Ciudad de Ceuta	2	15	0	0,0	0	0,0
Ciudad de Melilla	2	1	2	100,0	1	100,0
Comunidad Foral de Navarra	42	2.809	42	100,0	2.809	100,0
Comunidad de Madrid	7	3.195	7	100,0	3.195	100,0
Comunitat Valenciana	93	6.392	30	32,3	2.043	32,0
Extremadura	89	9.338	89	100,0	9.338	100,0
Galicia	59	3.758	59	100,0	3.758	100,0
Illes Balears	138	2.028	80	58,0	797	39,3
La Rioja	6	1.675	6	100,0	1.675	100,0
País Vasco	51	1.464	51	100,0	1.464	100,0
Principado de Asturias	49	3.051	41	83,7	1.811	59,3
Región de Murcia	49	1.950	19	38,8	746	38,3
MITECO	53	51.138	34	64,2	6.060	11,9
ESPAÑA	1467	172.692	1104	75,3	106.078	61,4

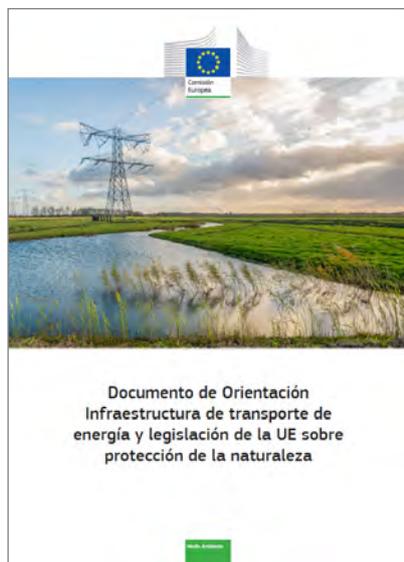
## LA GESTIÓN DE LA RED NATURA 2000 EN ESPAÑA

Las disposiciones que regulan la conservación y gestión de los espacios de la red Natura en España quedan incorporadas en la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que recoge aquellas de la Directiva Hábitats, e incluso establece obligaciones mayores respecto a las medidas de conservación, que incluirán obligatoriamente (en la Directiva era opcional) planes o instrumentos de gestión específicos o integrados en otros planes de desarrollo que reflejen al menos los objetivos de conservación del lugar y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, así como apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales, como pueden ser los contratos de custodia del territorio.

Los objetivos de conservación resultan básicos para la formulación de las medidas apropiadas a aplicar para su consecución, así como para evaluar los efectos de cualquier plan o proyecto en un determinado espacio en cuestión.

Los objetivos de conservación de un espacio Red Natura 2000, se conciben como las metas pretendidas para cada una de las especies y tipos de hábitat presentes en el mismo, con el propósito de que suponga la mejor contribución del espacio a la conservación en un estado favorable de los tipos de hábitats y de las especies a escala de región biogeográfica.

Las administraciones competentes (Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y Administración General del Estado) son responsables de establecer los planes de gestión garantizando la participación social y consulta pública.



### LA EVALUACIÓN DE AFECCIONES A LA RED NATURA 2000

La Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece que los planes y los proyectos que no tengan una relación directa con la gestión de los espacios de la Red Natura 2000 y que puedan afectarlos de forma apreciable deberán ser sometidos a una adecuada evaluación para garantizar que no producirán efectos perjudiciales significativos en esos espacios, teniendo en cuenta sus objetivos de conservación. En principio, sólo podrían ser autorizados aquellos proyectos que no ocasionen una pérdida de integridad ecológica en algún espacio de la Red.

Si ante una evaluación negativa, y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social o económica, el Estado miembro deberá adoptar las medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia global de la RN2000. En caso de que en el lugar considerado existan especies o hábitat prioritarios o en peligro de extinción, solo se podrán alegar razones de mayor importancia, como las relacionadas con la salud humana o la seguridad pública.



Los planes de gestión deben ser fruto de un proceso abierto y participativo en el que todos los sectores sociales y económicos concernidos tengan oportunidad de concertar soluciones a partir de los diferentes intereses y necesidades.

Un 70% de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), declaradas en virtud de la Directiva Aves, cuenta con planes de gestión que contienen las medidas necesarias para conservar las especies de aves silvestres del anexo I de la Directiva Aves y sus hábitats, así como las especies de aves migratorias no contempladas en el anexo I cuya llegada sea regular.



## LA RED NATURA 2000 ESPAÑOLA EN EL CONTEXTO EUROPEO

La constitución de la Red Natura 2000 ha sido una ocasión excepcional para poner de manifiesto la extraordinaria riqueza e importancia de la naturaleza de España en el contexto de la Unión Europea.

Tanto a nivel cualitativo como cuantitativo nuestro país alberga una biodiversidad que destaca en el conjunto de los 28 Estados miembros de la Unión.

A su relativa gran superficie –segundo país en tamaño de los Estados miembros- e histórica buena conservación del territorio -conviviendo la población con el medio de forma armónica-, se une su ubicación geográfica, que incluye hasta cuatro regiones biogeográficas y tres regiones marinas, situación única entre los países europeos (apenas dos países -Francia y Rumanía- se aproximan a circunstancias comparables).

España alberga en su Red Natura 2000 respectivamente la mitad de los hábitats y uno de cada tres especies reconocidas de interés comunitario por la Directiva Hábitats y dos de cada tres de las aves amparadas por la Directiva Aves.



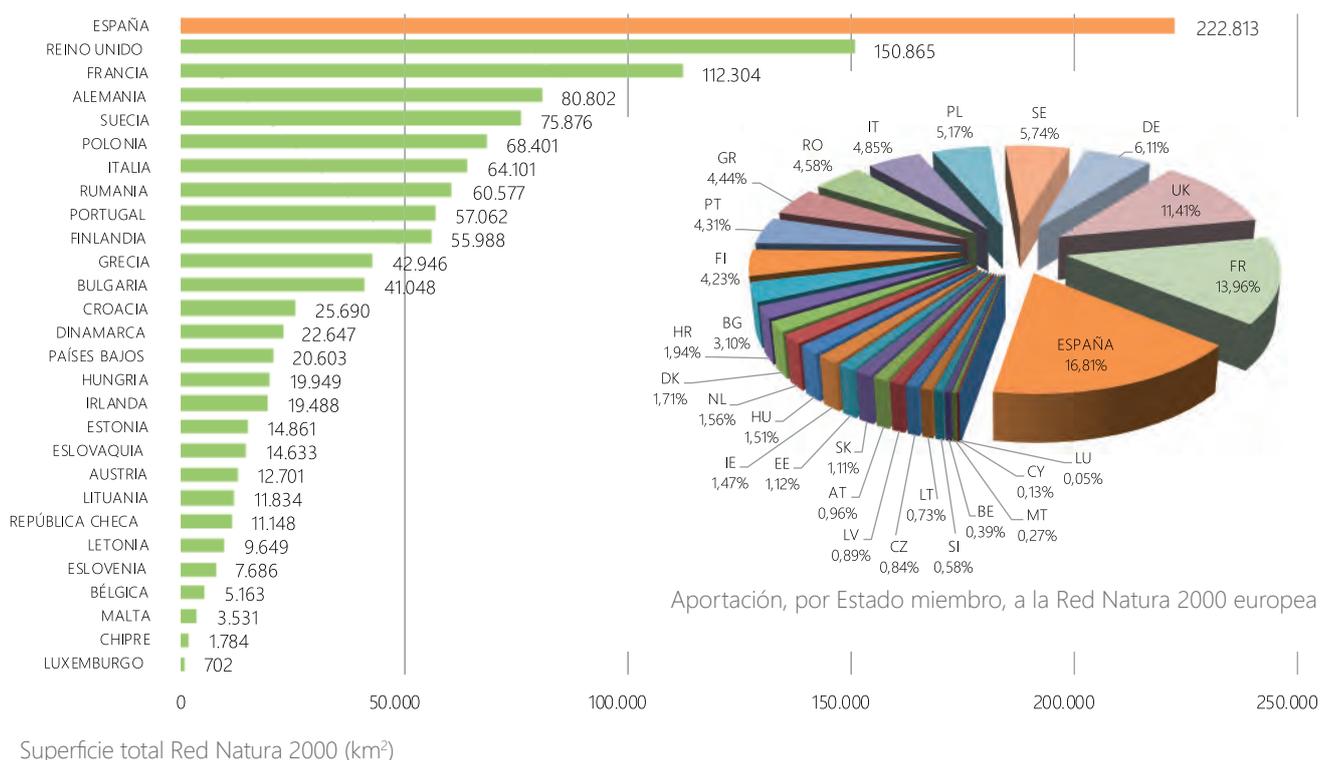
En lo que se refiere a la implantación de la Directiva Hábitats, España alberga 118 tipos de hábitats naturales de interés comunitario (que representa un 51 % del total) y 263 especies de interés comunitario (29%), además de 125 especies del anexo I de la Directiva Aves (que constituye un 64%) del total.

España aporta una superficie declarada ZEC y dotada de medidas de conservación mayor que la superficie LIC de 25 de los restantes 27 Estados miembros

Este escenario se traduce en que los espacios de la Red Natura 2000 en España alcancen un total de más de 222.813 kilómetros cuadrados, que suponen, según datos del Barómetro Natura 2000 de julio 2018, un 16,7% del total de la red. Si nos restringimos a los lugares de importancia comunitaria (LIC) declarados, la superficie terrestre alcanza más de 117.000 kilómetros cuadrados (19,6% de la superficie total de LIC terrestres de la red).

Uno de cada tres pasos dados al azar en territorio español recaería sobre un espacio Red Natura 2000.

De esta forma, España es, con una abrumadora diferencia, el país de la Unión Europea que mayor superficie aporta a la Red Natura 2000, hasta el punto de que el segundo Estado miembro de la Unión que contribuye con más superficie terrestre, tanto de LIC como en general, lo hace con aproximadamente la mitad de la superficie de lo que lo hace España.



## LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS RED NATURA 2000

Considerados los hábitats y especies como patrimonio comunitario, cuya protección requiere medidas de conservación a nivel de la Unión Europea, el elevado volumen de información necesario para abordar esta tarea de forma coordinada hace necesario disponer de un conjunto de datos e información en un formato estructurado y comparable.

A ello se une la necesidad de disponer de información específica de cada lugar, (denominación, ubicación, extensión), así como relativa a las características económicas, sociales, culturales y regionales específicas de cada territorio.

Con tal fin nace el Formulario Normalizado de Datos de cada uno de los espacios protegidos Red Natura 2000 que, junto con la representación cartográfica de sus límites, recoge para cada espacio la información básica necesaria para:

- facilitar la coordinación de las medidas que deben aplicarse para crear y mantener una Red Natura 2000 coherente y evaluar su eficacia.
- actualizar las Listas de la Unión de LIC con arreglo a la Directiva Hábitats.
- asistir en procesos decisorios relativos a las políticas regional, agraria, energética, de transportes y de turismo.
- facilitar la aplicación de instrumentos financieros.
- ofrecer un formato coherente de intercambio de información sobre espacios Natura 2000.

- servir de base a la investigación, planificación y política de conservación.
- facilitar la evaluación de problemas en caso de infracciones al Derecho de la Unión.

Su estructura y contenido, que están regulados mediante Decisión de Ejecución de la Comisión, de 11 de julio de 2011, relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000, son:

- Identificación del lugar
- Localización del lugar
- Información ecológica
- Descripción del lugar
- Figura de protección del lugar
- Gestión del lugar
- Mapa del lugar

The image shows a screenshot of the 'NATURA 2000 - FORMULARIO DE DATOS' form. It includes a header with the logo and title, followed by a 'TABLA DE CONTENIDOS' (Table of Contents) listing sections 1 to 7. Section 1, 'IDENTIFICACIÓN', is expanded to show fields for '1.1 Tipo', '1.2 Código del lugar', '1.3 Denominación', '1.4 Fecha de la primera cumplimentación', and '1.5 Fecha de actualización'. Section 1.6, 'Datos que sustentan la información', includes fields for 'Nombre/Organismo', 'Dirección', 'Correo electrónico', and 'Fecha de clasificación del lugar como ZEPa'. Section 1.7, 'Indicación del lugar y fechas de designación/clasificación', includes fields for 'Fecha de propuesta de la designación del lugar como ZEPa', 'Fecha de clasificación de la designación del lugar como ZEPa', 'Fecha de designación del lugar como LIC', and 'Fecha de designación del lugar como ZEC'.

Los Formularios Normalizados de Datos y la delimitación cartográfica de los espacios protegidos Red Natura 2000, que reflejan la información más actualizada remitida al MITECO por las administraciones competentes, se encuentran a disposición pública en: [https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/m\\_espasa\\_espacios.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/espacios-protegidos/red-natura-2000/m_espasa_espacios.aspx)

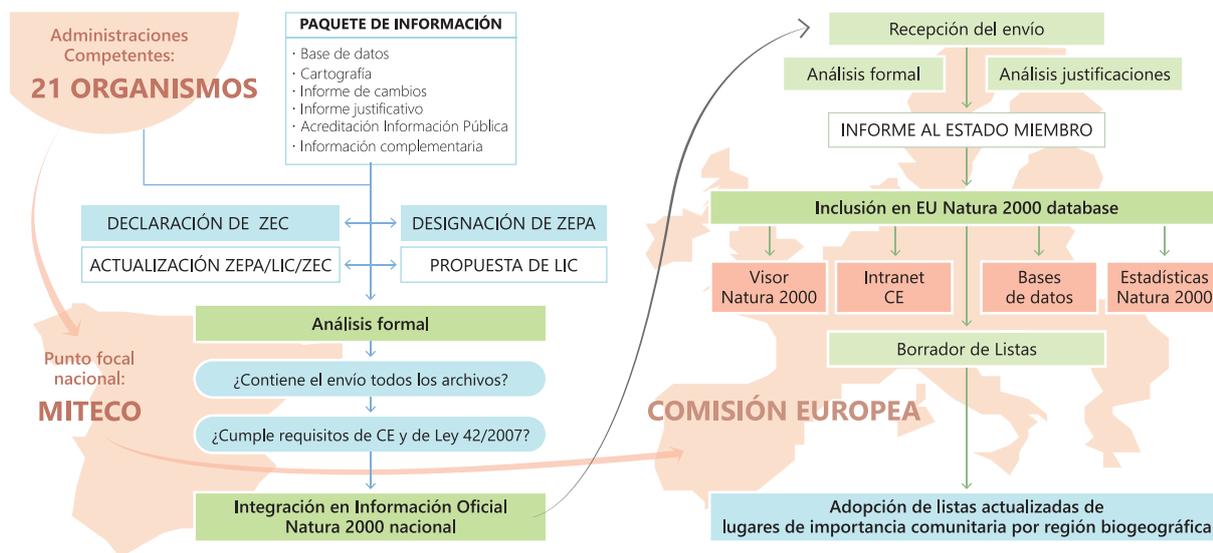


Diagrama del proceso de comunicación entre administraciones competentes Red Natura 2000

El procedimiento de comunicación de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000 entre las Administraciones autonómicas, la Administración General del Estado y la Comisión Europea se establece mediante la Orden AAA/2230/2013, de 25 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de comunicación entre las Administraciones au-

tonómicas, estatal y comunitaria de la información oficial de los espacios protegidos Red Natura 2000, en cuyo anexo se detalla la tipología de los distintos casos de información de los espacios protegidos Red Natura 2000 a suministrar a la Comisión Europea, así como los detalles de cumplimentación, directrices y bases normativas y documentales de relevancia para este fin.



## LOS RETOS DE LA RED NATURA 2000 EN ESPAÑA

### Desarrollo sostenible del medio rural: las actividades económicas

La RN2000 no pretende ser un mero conjunto de reservas naturales en las que las actividades humanas sean sistemáticamente excluidas, sino establecer parámetros bajo las que éstas puedan desarrollarse sin suponer una amenaza para los hábitats y especies, e impulsar aquellas que favorecen su conservación.

La propia Directiva Hábitats establece que las medidas a adoptar "tendrán en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales".

En nuestro país, cerca del 90% de las zonas de la Red Natura 2000 se encuentra en el medio rural. Y ha sido la propia actividad humana (muy particularmente la agricultura y ganadería extensivas) las que han conservado los hábitats y especies de interés en buen estado. Por tanto, es necesario asegurar que estas actividades se mantienen mediante la promoción de medidas de apoyo a las mismas, promoviendo el desarrollo de zonas rurales con actividades económicas ligadas a los espacios protegidos, como labores de silvicultura, turísticas, recreativas, actividades agrarias, etc.

Aunque puede suponer costes derivados de la limitación de usos incompatibles, la designación de un territorio como Red Natura 2000 es una excelente oportunidad para desarrollar iniciativas que compatibilicen objetivos de conservación y actividad económica. Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura o las actividades recreativas tienen cabida en áreas de la RN2000, consideradas como zonas prioritarias en la Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la aplicación del Planes de Desarrollo Rural Sostenible, lo que implica un tratamiento preferente en aspectos como el sistema nacional de Incentivos Económicos Regionales o en medidas para impulsar la creación y el mantenimiento del empleo.

---

Es tarea de todos cambiar la percepción de la Red Natura 2000 de freno al desarrollo de proyectos e iniciativas a motor de desarrollo sostenible participado y planificado.

---

### Conocimiento de la relevancia de la Red Natura 2000 e implicación en su conservación por parte de la sociedad

La Red Natura 2000, además de salvaguardar nuestra biodiversidad, proporciona a la ciudadanía servicios vitales como elemento mitigador de las consecuencias del cambio climático, regulador de los recursos hídricos que bebemos y utilizamos en agricultura, ganadería, industria, etc. mitigador de los efectos de inundaciones, sequías o incendios o mantenedor de poblaciones de polinizadores naturales que permiten fructificar nuestras cosechas.

Sin embargo, a pesar de que 4 de cada 5 españoles vivimos muy próximos a un espacio Red Natura 2000, el grado de conocimiento que tenemos es todavía muy mejorable. Dadas sus dimensiones, características e implicaciones y su carácter de estandarte de conservación de la naturaleza en la UE, es necesario aspirar a conseguir de la población no sólo un conocimiento sino un verdadero interés por el desarrollo y la conservación de la Red Natura 2000.

Un factor importante del éxito en la aplicación de las directivas sobre las aves y los hábitats en relación con la Red Natura 2000 es que exista un alto grado de conocimiento y cooperación por parte de la sociedad en general y, en particular, de las partes interesadas. Por ello, entre las prioridades definidas en la política comunitaria en materia de medio ambiente se encuentra la de mejorar la comunicación y la divulgación, y lograr la participación de ciudadanos, partes interesadas y comunidades. Entre las numerosas iniciativas tomadas en este sentido cabe destacar la iniciativa tomada, en el marco del proyecto Life+ Activa Red Natura 2000, de celebrar el 21 de mayo el Día Europeo de la Red Natura 2000, fecha que fue finalmente incluida en el calendario oficial de celebraciones de la Unión Europea en el año 2017, convirtiéndose en la primera iniciativa de este tipo promovida desde la sociedad civil que obtenía proclamación oficial.





## Noticias y eventos

### Avanzan los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000 de Ceuta

El alto valor ecológico de los hábitats y el especial interés comunitario de las especies que albergan llevaron a Calamocarro-Benzú y la Zona Marítimo-Terrestre del Monte Hacho, dos zonas de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a ser declaradas espacios de la Red Natura 2000. Las medidas de conservación, el régimen de aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y la integración de los requerimientos de conservación, uso y restauración del patrimonio natural de estos dos lugares están incluidos en los Planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000 de Ceuta.

Las características espaciales de la Ciudad de Ceuta, con sus diversos ámbitos competenciales, obligan a prestar especial atención a la hora de elaborar los planes, de tal forma que compaginen los diferentes usos sin olvidar el principal objetivo: la protección de ambos espacios de la Red Natura 2000.



Ceuta cuenta con una superficie total de LIC de 1.473 hectáreas, de las cuales 634 hectáreas corresponden al área terrestre, lo que supone un 32 % del ámbito territorial de Ceuta.

### En marcha los nuevos planes de gestión para las 24 ZEC marinas de Canarias

La Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del MITECO ha puesto en marcha un proceso participativo para actualizar los planes de gestión de 24 Zonas Especiales de Conservación (ZEC) marinas de las islas Canarias.

Esta actuación, enmarcada en el proyecto LIFE IP INTEMARES, persigue involucrar a los sectores socioeconómicos y a la ciudadanía en un debate sobre las necesidades de cada ZEC, así como identificar medidas adecuadas que permitan compatibilizar los usos y actividades que se desarrollan en estos espacios de la Red Natura 2000 con la conservación de los valores naturales.

De ese modo, entre los meses de mayo y julio de 2019, se promovieron nueve talleres participativos presenciales en todas las islas. Los resultados de la participación serán reflejados en los borradores de plan de gestión de cada uno de los espacios, que se someterán a trámite de audiencia e información pública.

Estas 24 zonas cuentan con especies de interés comunitario tanto de reptiles marinos, como la tortuga boba (*Caretta caretta*) y verde (*Chelonia mydas*), como de cetáceos, entre los que encontramos el calderón tropical (*Globicephala macrorhynchus*) y gris (*Grampus griseus*), el cachalote (*Physeter macrocephalus*) y los delfines mular (*Tursiops truncatus*), listado (*Stenella coeruleoalba*) y moteado (*Stenella frontalis*).

Debido a la necesidad de garantizar la protección de estos espacios, en 2011 se declararon los 24 Lugares de Interés Comunitario (LIC) como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y se aprobaron los correspondientes planes de gestión, donde figuraban las medidas de conservación y regulación de usos y actividades.



circe.info



# Publicaciones



## Beneficios económicos de la Red Natura 2000 en España

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado recientemente en su web una primera aproximación al valor global de los beneficios, expresados en términos monetarios, que derivan del valor de uso directo e indirecto de la Red Natura 2000 en España. En sus 366 páginas, el documento pone de relieve los diferentes servicios proporcionados por los ecosistemas de la Red Natura 2000 que contribuyen a garantizar la supervivencia y los niveles de bienestar de las personas, para posteriormente abordar una valoración de los citados beneficios en términos económicos, mediante el cálculo de los valores de su uso a partir de precios directos e indirectos de mercados reales.

Concluye que los ingresos que genera la Red tienen un impacto muy beneficioso sobre las economías locales, regionales y nacionales, por lo que invertir en la conservación de la Red Natura 2000 no solo garantiza el mantenimiento de nuestros actuales niveles de bienestar, sino que además proporciona unos beneficios económicos muy superiores a sus costes, siendo su rentabilidad muy positiva en términos monetarios.

Disponible para su descarga en:

[https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/beneficios\\_economicos\\_n2000\\_web\\_2019\\_tcm30-498070.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/publicaciones/beneficios_economicos_n2000_web_2019_tcm30-498070.pdf)

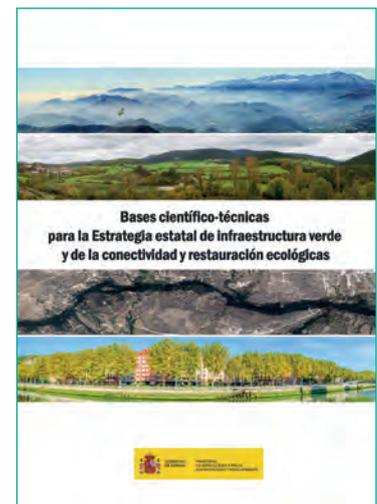
## Bases científico-técnicas para la Estrategia Estatal de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas

16

Recientemente ha sido publicado por el MITECO en su web el documento "Bases científico-técnicas para la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas", encargado por el Ministerio al Museo Nacional de Ciencias Naturales, que aporta las bases conceptuales y directrices necesarias para el establecimiento de la Estrategia estatal de infraestructura verde y de la conectividad y restauración ecológicas, concebida como herramienta de planificación territorial capaz de favorecer el flujo biológico entre hábitats y, en definitiva, de frenar la pérdida de biodiversidad y asegurar el mantenimiento de los servicios ecosistémicos.

Disponible para su descarga en:

[https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/bases-cientifico-tecnicaeeivcre\\_tcm30-479558.pdf](https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/ecosistemas-y-conectividad/bases-cientifico-tecnicaeeivcre_tcm30-479558.pdf)



## Mejoras en el Visor Natura 2000

Desde el año 2018, el Visor Natura 2000 de la Comisión Europea ha venido siendo objeto de una serie de mejoras, especialmente en lo que se refiere a su cobertura y a la precisión de los límites de los lugares.

Los más de 26.000 lugares se encuentran incluidos en el Visor, proporcionando completa información de sus Formularios Normalizados de Datos, excepto para aquellos lugares que albergan especies sensibles, para las que no se revela su localización.

Se han añadido también dos medios de búsqueda adicionales; el primero permite al usuario ver los espacios protegidos con arreglo a la normativa nacional o regional, y el segundo ofrece la posibilidad de localizar proyectos LIFE Naturaleza.

Se han previsto otras novedades interesantes, como el acceso a versiones anteriores de información de la Red Natura 2000, haciendo así posible seguir su evolución en el tiempo.

Por último, es importante destacar que la información sobre los lugares en el Visor Natura 2000 se actualiza una vez al año, teniendo en cuenta las bases de datos más recientes presentadas por los Estados miembros. La próxima actualización está prevista para la primavera de 2020.

Disponible en:

<http://natura2000.eea.europa.eu/#>

